

ADJUDICA LICITACION PÚBLICA
CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL DE
MELIPILLA.

DECRETO EX. N° 1056

MELIPILLA, 09 ABR. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que Aprueba el Presupuesto para el año 2013;
- b) El Decreto Ex. N° 351, de fecha 01 de febrero de 2013, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
- c) La Apertura Licitación Construcción Centro Cultural Melipilla, de fecha 25 de febrero de 2013;
- d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha 26 de febrero de 2013;
- e) El Ordinario N° 00336, de fecha 08 de abril de 2013, de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago;
- f) El Memorándum Interno N° 114/2013, de fecha 09 de abril de 2013, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "**Construcción Centro Cultural de Melipilla**", ID 2673-10-LP13, al Oferente Transporte y Excavaciones Ltda., RUT N° 84.118.700-8, representada legalmente por don Ricardo Adolfo Posada Copano, cédula nacional de identidad N° 5.023.009-0, ambos domiciliados en Avenida del Valle N° 850, Huechuraba, Santiago, por un monto de \$2.187.209.000.- (dos mil ciento ochenta y siete millones doscientos nueve mil pesos) impuestos incluidos, con un plazo de ejecución de 365 días corridos, a contar de la entrega del terreno, según el desglose que se indica a continuación:

DETALLE DE ADJUDICACION	
ITEM	MONTO (\$)
OO.CC.	2.145.277.000.-
OO.CC. (Valor Proforma)	25.000.000.-
Equipamiento	16.752.000.-
TOTAL	2.187.209.000.-

2.- El Adjudicatario deberá presentar garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- El Gobierno Regional Metropolitano como mandante gestionará los pagos que demande este contrato en sus oficinas institucionales, previa visación de la Factura por el Director de Obras Municipales o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE GUERRA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

1 Repertorio N°23766

2 AMA

3

4

5

6

7

8

CONTRATO DE CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL DE MELIPILLA

9

10

11

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

12

13

Y

14

15

TRANSPORTES Y EXCAVACIONES LIMITADA

16

17

18

19

20

21

22

23

24

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a diez de Abril del año dos mil trece, ante mí,

25

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO, chilena, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con oficio en calle Matías Cousiño número

26

ciento cincuenta y cuatro, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER**

27

BRINGAS, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once

28

millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su

29

calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de

30

s/Derechos \$8000
Boleta /Convenio

1 Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil
2 novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos
3 ochenta comuna de Melipilla, de paso en ésta, en adelante la "Municipalidad"; y por la otra
4 don **RICARDO ADOLFO POSADA COPANO**, chileno, casado, Constructor Civil, cédula
5 nacional de identidad número cinco millones veintitrés mil nueve guión cero, en su carácter
6 de representante legal de la sociedad **TRANSPORTES Y EXCAVACIONES LIMITADA**, del
7 giro de su denominación, rol único tributario número ochenta y cuatro millones ciento
8 dieciocho mil setecientos guión ocho, ambos con domicilio en Avenida del valle número
9 ochocientos cincuenta, comuna de Huechuraba, en adelante "El Adjudicatario"; mayores de
10 edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas respectivas antes citadas y exponen
11 que han convenido en lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** Teniendo presente: a) El
12 Decreto numero ciento trece, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil once que aprueba
13 presupuesto para el año dos mil doce; b) El Decreto Exento numero trescientos cincuenta y
14 uno, de fecha uno de febrero de dos mil trece, que aprueba Bases Administrativas
15 Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación que indica; c) La
16 Apertura Construcción Centro Cultural de Melipilla, de fecha veinticinco de febrero de dos mil
17 trece; d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha veintiséis de febrero de dos
18 mil trece; e) El Memorándum núemro ciento catorce de fecha nueve de abril de dos mil trece,
19 de la dirección jurídica de la Municipalidad de Melipilla; f) Teniendo presente las facultades
20 que confiere la Ley numero dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional
21 de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; y g) Decreto Exento numero mil
22 cincuenta y seis, de fecha nueve de abril de dos mil trece, que Adjudica licitación Pública
23 Construcción Centro Cultural de Melipilla. **SEGUNDO:** La Ilustre Municipalidad de Melipilla,
24 representada por su Alcalde don **Mario Rodolfo Gebauer Bringas**, conforme a las facultades
25 establecidas en la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y a la Ley
26 diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, contrata los servicios de la sociedad
27 **TRANSPORTES Y ESCAVACIONES LIMITADA**, para la **CONSTRUCCION CENTRO**
28 **CULTURAL DE MELIPILLA**, según lo disponen detalladamente las Bases de Licitación. La
29 construcción deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas
30 Generales y Especiales de la Licitación, oferta de la adjudicataria, especificaciones técnicas,

1 anexos y decreto de adjudicación, ya referidos; instrumentos que se entienden formar parte
2 integrante del presente contrato. **TERCERO: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución
3 del contrato es de **trescientos sesenta y cinco días corridos**, sin deducción de días de
4 lluvia, feriados ni festivos contados desde el "Acto de Entrega del Terreno". Dicho acto
5 deberá celebrarse dentro de los siguientes siete días desde suscrito el contrato. Sin perjuicio
6 del aumento de plazo de obra, la Unidad Técnica, previa autorización del Mandante, podrá
7 aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada, a petición fundada del contratista,
8 por motivo de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos, plazos y requisitos establecidos
9 en la cláusula cinco punto seis establecidos en las Bases Administrativas de la presente
10 Licitación. **CUARTO: EL PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio del presente contrato,
11 asciende a la suma total de dos mil ciento ochenta y siete millones veintinueve mil pesos,
12 impuesto incluido, el que se desglosa en los siguientes ítems según valor de adjudicación: a)
13 obras civiles por la suma de dos mil ciento cuarenta y cinco millones doscientos setenta y
14 siete mil pesos; b) obras civiles valor proforma por un monto de veinticinco millones de pesos;
15 c) Equipamiento por un valor de dieciséis millones setecientos cincuenta y dos mil pesos. El
16 pago del contrato se realizará en pesos chilenos e incluye todos los gastos e impuestos que
17 el proyecto genere. Se hace presente que el financiamiento de la licitación pública materia del
18 presente contrato es con fondos provenientes del FNDR y las facturas deberán ser visadas
19 por la Dirección de Obras de la ilustre Municipalidad de Melipilla. El adjudicatario tendrá
20 derecho a solicitar un anticipo equivalente al diez por ciento del valor total del contrato. Para
21 tales efectos deberá garantizar con las respectivas boletas de garantía, las cuales serán
22 devueltas an la medida que se emitan los estados de pago por avance de obra previa visación
23 de la unidad técnica. Asimismo, se establece que la retención será equivalente al cinco por
24 ciento de cada estado de pago.- **QUINTO: GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL**
25 **CONTRATO.** El contratista entregó a la Unidad Técnica, con anterioridad a éste acto una
26 boleta bancaria de garantía de plazo definido, en pesos chilenos, a la vista e irrevocable,
27 tomada, por el Contratista o en su nombre, a la orden del Mandante (Gobierno Regional
28 Región Metropolitana). La garantía equivale a una cantidad igual al diez por ciento del valor
29 del contrato, impuesto incluido. Su vigencia deberá cubrir el período que dure la ejecución
30 del contrato, mas noventa días adicionales. Lo anterior sin perjuicio de lo expuesto

1 detalladamente en las Bases de la Licitación, especialmente lo dispuesto en la cláusula cinco
2 punto tres de las Bases Administrativas de la Licitación. **SEXTO: MULTA POR**
3 **INCUMPLIMIENTO** En caso de atraso en la entrega de los bienes y servicios
4 comprometidos con la entrega de éstos, se aplicarán las multas contenidas en las Bases de la
5 Licitación y de acuerdo al procedimiento establecido en las mismas. **SEPTIMO: TÉRMINO**
6 **ANTICIPADO DEL CONTRATO.** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-
7 facto, sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas
8 por el contratista y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan. Para todos los efectos
9 del presente contrato se considerarán como causales no taxativas de la terminación
10 administrativa del contrato, las indicadas en las Bases de la Licitación. **OCTAVO:**
11 **OBLIGACIONES.** El contratista quedará sujeto a todas las obligaciones contenidas en las
12 Bases Administrativas Generales y Especiales de la Licitación, especialmente en cuanto a
13 que los servicios cumplan con las exigencias y normas oficiales de calidad y con las
14 características y propiedades ofertadas y exigidas en las Bases de la Licitación y
15 documentación anexa. **NOVENO: PERSONERÍA.** La personería de don Mario Gebauer
16 Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del Decreto de
17 nombramiento número P – cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce. Por
18 su parte la personería de don Ricardo Adolfo Posada Copano, para representar a
19 TRANSPORTES Y EXCAVACIONES LIMITADA, consta en la escritura pública de fecha
20 dieciocho de Diciembre del año dos mil seis, otorgada en la Notaría de Santiago de don
21 Rubén Galecio Gómez, que no se inserta a su expresa petición, quien declara que se
22 encuentra vigente, inscrita al margen de la inscripción de la sociedad a fojas
23 cuatro mil novecientos noventa número dos mil setecientos setenta y dos, en el
24 registro de comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago,
25 correspondiente al año mil novecientos setenta y cinco, los cuales no se insertan
26 a su expresa petición, quienes declaran que se encuentran vigentes y tenidos a la
27 vista de la Notario que autoriza. **DÉCIMO:** Todos los gastos derivados del perfeccionamiento
28 del presente contrato son de cargo del Adjudicatario. **UNDECIMO:** Para todos los efectos
29 legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla,
30 sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. En

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO

NOTARIA N° 42
SANTIAGO

1 comprobante y previa lectura, los comparecientes ratifican y firman.- Se deja
2 constancia que la presente escritura, se encuentra anotada en el Libro de
3 Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría con esta misma fecha.-Se
4 da copia. DOY FE.

MARIO GEBAUER BRINGAS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

RICARDO ADOLFO ROSADA COPANO

CNI: 5.023.009-0

En representación de la empresa

TRANSPORTES Y EXCAVACIONES

LIMITADA

RUT: 84.118.700-8

MARIA GLORIA ACHARAN TOLEDO
NOTARIA 42 - A.M.A.
NOTARIO - SANTIAGO



**APRUEBA CONTRATO DE
CONSTRUCCION CENTRO CULTURAL DE
MELIPILLA.**

DECRETO EX. Nº **1235**

MELIPILLA, **25 ABR. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Contrato de Construcción Centro Cultural de Melipilla, suscrito con fecha 10 de abril de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Transportes y Excavaciones Limitada;

b) El Memorándum Interno Nº 130/2013, de fecha 23 de abril de 2013, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

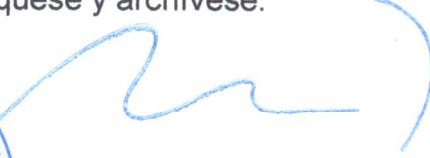
1.- **APRUEBASE**, el **Contrato de Construcción Centro Cultural de Melipilla**, suscrito con fecha 10 de abril de 2013, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad Nº 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.072.900-8, ambos con domicilio en Calle Silva Chávez Nº 480, Comuna de Melipilla, y don Ricardo Adolfo Posada Copano, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad Nº 5.023.009-0, en su carácter de representante legal de la sociedad **Transportes y Excavaciones Limitada**, del giro de su denominación, rol único tributario Nº 84.118.700-8, ambos con domicilio en Avenida del Valle Nº 850, Comuna de Huechuraba.

Anótese, comuníquese y archívese.




JUDITH CESPEDES HUERTA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE




MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JCH/JGS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Tesorería Municipal

**MODIFICA DECRETO EX. N° 1056, DE
FECHA 09 DE ABRIL DE 2013.**

DECRETO EX. N° **1251**

MELIPILLA, **29 ABR 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N° 1056, de fecha 09 de abril de 2013, que Adjudica Licitación Pública Construcción Centro Cultural de Melipilla;
- b) El Ordinario N° 00836, de fecha 08 de abril de 2013, de la Intendencia Región Metropolitana de Santiago;
- c) El Memorándum Interno N° 133/2013, de fecha 26 de abril de 2013, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- MODIFICASE, el Decreto Ex. N° 1056, de fecha 09 de abril de 2013, que Adjudica Licitación Pública Construcción Centro Cultural de Melipilla, en la letra e) de los Vistos que **DICE:** El Ordinario N° 00336, de fecha 08 de abril de 2013, **DEBE DECIR:** El ordinario N° 00836, de fecha 08 de abril de 2013, y en el punto N° 1, línea 13, donde **DICE:** \$2.187.209.000.-, **DEBE DECIR:** \$2.187.029.000.

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Ex. N° 1056, de fecha 09 de abril de 2013.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/MWS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/